

# POLICÍA LOCAL DE NAVALCARNERO

## INFORME

DE: SARGENTO JEFE DE LA POLICÍA DE NAVALCARNERO.

A: [REDACTED]



### A USTED SE INFORMA:

En contestación al escrito emitido por el policía [REDACTED], representante sindical del sindicato UPM Navalcarnero, con fecha de 1 de marzo de 2018 para aclarar las dudas surgida por su parte, tiene a bien COMUNICAR:

#### PRIMERO

En relación a la Instrucción nº1 de 2018 para el uso del programa de gestión policial Vinfopol en lo relativo a la gestión del cuadrante por parte de los agentes, y la supuesta problemática que plantea usted, le he de informar que el cuadrante de toda la plantilla del cuerpo se publicó y seguirá publicándose de manera anual para conocimiento de todos los componentes, de tal forma que podrá usted consultar durante todo el año que componentes pueden estar en su turno de libranza, turno de mañana, turno de tarde o turno de noche para poder solicitar cualquier cambio que usted o cualquiera de los componentes de la Policía Local de Navalcarnero tengan a bien. Por otro lado, cada uno de los agentes y mandos del Cuerpo, pueden consultar en tiempo real desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, su cuadrante de trabajo anual y efectivo en tiempo real. Y, por último, en relación al cuadrante, queda a disposición para cualquier representante de los funcionarios del Ayuntamiento de Navalcarnero, cualquier cuadrante mensual con las correspondientes incidencias de todos los funcionarios del Cuerpo por si quisieran, siempre que ustedes deseen pedirlo a esta Jefatura. Por todo ello, no existe ninguna "indefensión" ni problemática para poder gestionar el cuadrante individual por parte de cada uno de los componentes del cuerpo que dirijo.

#### SEGUNDO

En relación a la Instrucción nº 2 de 2018, en lo relativo a que "los servicios administrativos no tienen porqué informar a cada policía del motivo de la denegación de sus días, simplemente entregarán la copia firmada por la Jefatura en la que figura el motivo de la denegación", le indico que desde la implantación del nuevo programa de gestión policial Vinfopol esto se realiza de forma automática, enviando un correo electrónico a cada componente contestando el motivo de la denegación si procede o aceptación de cualquier solicitud sobre días u horas libres de cada uno de los componentes del Cuerpo. Anteriormente a dicha petición y en correlación a lo indicado en el apartado PRIMERO de este escrito, se publicaba en un cuadrante mensual actualizado cada 24-48 horas, todas las incidencias del mismo, de forma que si uno de los componentes del Cuerpo solicitaba un día y no se indicaba como concedido en dicho cuadrante, se entiende que estaba denegado, ya que si estuviera concedido aparece el concepto en el propio cuadrante. Actualmente con la inclusión del nuevo programa Vinfopol esto se hace por correo electrónico y ya no es necesario publicar continuamente un cuadrante mensual actualizado cada 24-48 horas. Sobre los motivos por los cuales se deniegan algunos días pedidos por agentes de Policía Local del cuerpo, he de informarle que tal y como usted personalmente firmó en calidad de representante de los funcionarios en el año 2012 en el "Protocolo para la concesión de días libres, moscosos, horas sindicales, vacaciones, cambios de turno y cambios de libranza.", se establecieron en negociación con los propios representantes unos servicios mínimos de componentes en los diferentes días y turnos para el desarrollo del servicio de Policía Local de Navalcarnero. Desde la Jefatura siempre se ha actuado en concordancia con este protocolo, por lo cual, se han denegado diferentes concesiones de días por no cumplirse estos servicios mínimos marcados. A su vez, han existido circunstancias extraordinarias dentro del cuadrante, que han tendido que atenderse para poder establecer un servicio óptimo sin perjudicar a los agentes o mandos dentro

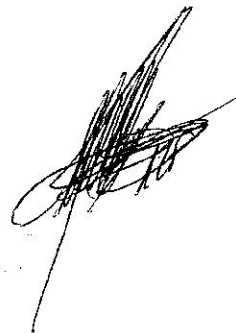
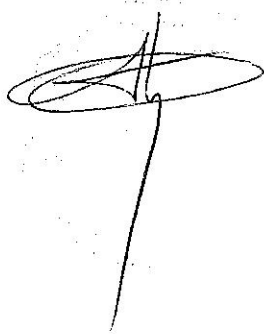
# POLICÍA LOCAL DE NAVALCARNERO

## INFORME

de las posibilidades que ha tenido esta Jefatura, teniendo en cuenta que somos una plantilla muy reducida y han existido una serie de eventos o hechos circunstanciales que hacen necesaria la ampliación puntual y justificada de los servicios mínimos, como han sido bajas acumuladas de efectivos, eventos o festivos con necesidades de seguridad ampliadas. Este hecho ha producido incluso, la necesidad de cambiar el turno en determinadas ocasiones a algún componente del cuerpo, tal y como establece el propio Reglamento Interno de la Policía Local de Navalcarnero en su art. 36.

En Navalcarnero, a 22 de marzo de 2018

Sargento-Jefe



03/04/2018.